UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. 1 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE MANIZALES Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: HENRY GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.287.477 de Manizales, quien obra en su calidad de Jefe de División de Unisalud Sede Manizales, nombrado por Resolución de Rectoría No. 201 del 13 de abril de 2021, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 8. parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta adición y prórroga se llamará la UNIVERSIDAD NACIONAL - UNISALUD SEDE MANIZALES, y por la otra, ÁLVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.310 de Bogotá, quien en su condición de Segundo Suplente del Representante Legal actúa en nombre y representación legal de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO con NIT 860.007.336-1, entidad constituida mediante Resolución No. 3286 del 04 de diciembre de 1957 del Ministerio de Justicia, y quien en adelante para efectos de este Acuerdo se denominará EL GESTOR FARMACÉUTICO, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2023, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.MZ.923-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Jefe de División de Unisalud Sede Manizales, en su condición de supervisor, documentos radicados mediante correo electrónico el 9 de julio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 8 de la sesión del 22 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO – ADICIÓN: Adicionar por un valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$613.300.000) el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2023, siendo el valor total la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$2.736.180.000). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Manizales para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 del 07 de junio de 2024.

SEGUNDO – PRÓRROGA: Prorrogar por dos (2) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2023, contados a partir del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

TERCERO - PÓLIZAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de las garantías de Cumplimiento No. 21-45-101416036 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101214906, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A., constituidas a favor de Unisalud - Universidad Nacional de Colombia, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Trigésima Sexta del Contrato.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE MANIZALES Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.

Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD Sede Manizales.

La presente adición y prórroga serán publicadas en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA en Unisalud Sede Manizales en la Carrera 27 # 64 - 60, Piso 1, Bloque 8, o escaneados de manera legible al correo electrónico jdivunisa_man@unal.edu.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2023, se mantienen sin modificación alguna, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor alos tijeinta (30) días del mes de julio de 2024

HENRY/GARCÍA

Jefe de División Unisalud Manizales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ÁLVARO MEDARDO SALCEDO SAAVEDRA

Segundo Suplente del Representante Legal

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

corsnagidio

Eloboró:

Maritza Liliana Casas Ayure – Jefe de Oficina Contratación Unisalud V+8+ MLCA

Revisó:

Amanda Elsy Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud